

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS 2017

La Comisión Evaluadora del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con base en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en lo dispuesto por el artículo 217 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y de conformidad con lo establecido en la **Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo**, emitida por la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de incentivar a las servidoras y servidores públicos que se distinguen por su eficiencia y calidad en el cumplimiento de sus tareas institucionales, orientadas a mejorar los servicios que presta este Instituto Nacional de Salud.

CONVOCA

A todo el personal de Base del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, a participar en la aplicación del **Sistema de Evaluación del Desempeño** que comprende el periodo del **1° de Julio de 2016 al 30 de junio de 2017**, para el otorgamiento de **Estímulos y Recompensas**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Se aplicarán a las servidoras y servidores públicos de nivel operativo de la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines, comprendidos en el Tabulador de Sueldos de la Secretaría de Salud, que sean propuestos por sus superiores jerárquicos, representantes sindicales, compañeras y compañeros de trabajo.

Deberán participar en los estímulos y recompensas aquellas servidoras y servidores públicos como resultado de desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas, aportaciones destacadas en actividades.

SEGUNDA: En el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se instalará una Comisión Evaluadora y un Comité de Evaluación, mediante un acto formal.

TERCERA: El Comité de Evaluación para determinar a los ganadores de Estímulos únicamente considerará el resultado de la evaluación que se le haya aplicado a la servidora o servidor público.

CUARTA: La Comisión Evaluadora dará validez oficial a la Cédula de Evaluación del Desempeño, a través de firmas autógrafas del jefe inmediato del evaluado y del propio evaluador.

QUINTA: El Comité de Evaluación dará formalidad y validez a la entrega de los Estímulos y Recompensas, mediante constancia o reconocimiento que acreditará la premiación respectiva.

SEXTA: El Comité de Evaluación elaborará el acta donde se mencione a las acreedoras o acreedores de los Estímulos y Recompensas, misma que deberá remitir a la Comisión Evaluadora el 23 de Noviembre de 2017.

SEPTIMA: No se podrán dividir en partes iguales, ni repartir el monto de los recursos que una servidora o servidor público reciba por concepto de recompensa, así como tampoco el estímulo de vacaciones podrá integrarse a los períodos establecidos ni sustituirse por pago en efectivo. Asimismo, no se autorizarán ampliaciones presupuestales para financiar acciones que se deriven de la operación del Programa de Estímulos y Recompensas.

OCTAVA: Los Estímulos son el otorgamiento de una constancia y diez días de vacaciones extraordinarias conforme al siguiente lineamiento: de 1 a 17 personas evaluadas se otorgará un estímulo, de 18 a 34 se otorgarán dos estímulos, de 35 a 50 se otorgarán tres estímulos y así sucesivamente, de acuerdo al número de trabajadores adscritos a este Instituto.

NOVENA: Las Recompensas consisten en el otorgamiento de \$11,346.53 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M. N.) y Diploma de reconocimiento. El número de recompensas por Unidad Administrativa y Organismo Público Descentralizado se determinará conforme al siguiente lineamiento: menos de 250 servidoras y servidores públicos se concederá una sola recompensa, de 251 a 500 dos y así sucesivamente, añadiendo una recompensa por cada 250 trabajadoras y trabajadores adscrito sin exceder de cinco por cada Unidad Responsable.

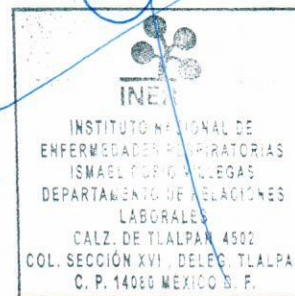
DÉCIMA: La Comisión Evaluadora, rechazará aquellas postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.

GENERALES

DÉCIMA PRIMERA: Cierre de la Convocatoria: 10 de noviembre del año en curso.

DÉCIMA SEGUNDA: Las recompensas serán entregadas durante el mes de Diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA: En los casos no previstos en esta convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en la citada Norma.



6 de Octubre de 2017